



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN N° 0265-2018-CO-UNAJMA**  
**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

Andahuaylas, 28 de Agosto de 2018.

-1-

**VISTO:** El Acuerdo N° 22-2018-CO-UNAJMA de fecha 27 de agosto de 2018 de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **"a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)"**;

Que, mediante Resolución N° 0241-2018-CO-UNAJMA, se aprueba las Bases del Concurso para la Asignación de Fondos para Pasantías Internacionales;

Que, por Acuerdo N° 22-2018-CO-UNAJMA de fecha 27 de agosto de 2018 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora por **UNANIMIDAD APROBÓ** modificar el artículo 12° de las Bases del Concurso para la Asignación de Fondos para Pasantías Internacionales, aprobada con Resolución N° 0241-2018-CO-UNAJMA, en lo referente al Cronograma, conforme se detalla en la parte resolutive;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR** el artículo 12° de las Bases del Concurso para la Asignación de Fondos para Pasantías Internacionales, aprobada con Resolución N° 0241-2018-CO-UNAJMA, en lo referente al Cronograma, conforme al siguiente detalle;

	ACTIVIDADES	FECHAS
1	Convocatoria	A partir del 10 de agosto de 2018
2	Recepción de expedientes	Del 27 de agosto al 03 de setiembre de 2018
3	Revisión de expedientes	04 de setiembre de 2018
4	Entrevista personal	05 de setiembre de 2018

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Vicepresidencia Académica, Dirección General de Administración, Coordinaciones de Facultades, Direcciones de Departamentos Académicos, Direcciones de las Escuelas Profesionales de Administración de Empresas, Ingeniería Agroindustrial e Ingeniería de Sistemas, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y Director de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
 Dr. Oswaldo Luizar Obregón  
 PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
 Ing. Fredy Tajo Pardo  
 SECRETARIO GENERAL